

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00581

Dentro del término de cinco días, so pena de rechazo, subsánese lo siguiente:

1. Indíquese el domicilio de cada uno de los demandados.
2. Señálese el concepto y periodo al cual corresponden cada una de las pretensiones.
3. Exprésese la ciudad a la cual corresponde la dirección física donde la demandante recibe notificaciones.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez¹

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f3d6afa42646cb46e3a89f5eaa27c65b695f0256299a76c1944a241544e2
123b**

Documento generado en 24/08/2020 03:57:13 p.m.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-25 de 25 de agosto de 2020